

Patente Única sobre Vehículos: Transferencias

¿En qué consiste?

Este trámite permite al contribuyente registrar el cambio de titular de un vehículo.

Se inicia en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Luego, el contribuyente deberá continuarlo en la Municipalidad o Comuna donde está radicado el vehículo.

Se identifican los siguientes casos:

- **Transferencia dentro de la Provincia (Trámite 07):** Surge como consecuencia de un acto de compra - venta de un vehículo, donde el vendedor (titular anterior) y el comprador (nuevo titular) se domicilian dentro de la Provincia (en igual o distinto distrito comunal).
- **Transferencia fuera de la Provincia (Trámite 04):** Surge como consecuencia de un acto de compra - venta de un vehículo, donde el vendedor (titular anterior) se domicilia en la Provincia y el comprador (nuevo titular) se domicilia fuera de ella.
- **Transferencia por Juicio Sucesorio con herederos dentro de la Provincia (Trámite 16):** Surge como consecuencia de un sucesorio del titular del vehículo, cuyos herederos se domicilian dentro de la Provincia (en igual o distinto distrito comunal).
- **Transferencia por Juicio Sucesorio con herederos fuera de la Provincia (Trámite 17):** Surge como consecuencia de un sucesorio del titular del vehículo, cuyos herederos se domicilian en otra jurisdicción provincial o del territorio nacional.
- **Transferencia dentro de la Provincia por Municipalidad - Comuna Receptora o Titular Actual (Trámite 88):** Este trámite consiste en realizar un cambio de radicación de un vehículo dentro de la Provincia, a pedido del contribuyente y presentado ante la Municipalidad o Comuna receptora del mismo, cuando hayan transcurrido 180 días y aún no fue registrada la baja por la Municipalidad o Comuna "vendedora".

¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario 1057 que deberá estar intervenido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y por la Municipalidad o Comuna de origen
- Para el caso de **Transferencia fuera de la Provincia**, corresponderá el Formulario 1057. Si el trámite se perfecciona en nuestra Provincia el formulario deberá estar intervenido por el Registro Seccional. Corresponde el pago de Impuesto a los Sellos
- Formulario 1057 – DDJJ para Patente de Vehículo anterior, cuando deba justificarse un acto previo. En dicho formulario deberá constar el último titular y el nuevo titular. En caso que no sea así, se deberá presentar los Formularios 1057 de transferencias anteriores e informe histórico de dominio otorgado por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor. En caso contrario, deberá abonar las transferencias omitidas que figuran en el título
- Certificado de Libre deuda de la Municipalidad o Comuna de origen
- En el caso de **Transferencia fuera de la Provincia** (con cambio de Titularidad) , se considerará exigible la deuda correspondiente a las cuotas devengadas y exigibles a la fecha de transferencia inserta en el Título Digital (título de propiedad) emitido por el Registro de la Propiedad del Automotor
- En el caso de **Transferencia dentro de la Provincia por Municipalidad-Comuna Receptora o Titular**

Actual (Trámite 88), además de los requisitos detallados, el contribuyente deberá presentar una nota de solicitud a la Municipalidad o Comuna para que gestione el trámite. Dicha nota tendrá carácter de declaración jurada aceptando la responsabilidad que pudiera emanar por la existencia de deudas del Impuesto de Patente, honorarios, infracciones de tránsito y cualquier otro concepto que recaigan sobre el vehículo, inclusive desde antes de su adquisición y hasta por los períodos no prescriptos

- Presentar fotocopia certificada por tribunales, escribano, Registro de la Propiedad del Automotor o Comuna, de la siguiente documentación:
 - Una impresión del Título Automotor en forma digital obtenido mediante la página de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (www.dnrpa.gov.ar)
 - Documento de Identidad del titular

¿Cuánto cuesta?

En cada Municipalidad o Comuna, es diferente la tasa retributiva de servicios por este trámite administrativo

¿Dónde se realiza?

Dirigirse a la Municipalidad o Comuna que corresponda en los horarios de atención por ellas establecidos

Observaciones:

El trámite es inmediato si se realiza en una Municipalidad o Comuna conectada al Sistema Informático del API. Si no es así, cada Municipalidad o Comuna le comunicará al contribuyente el tiempo estimado de realización

Formularios relacionados:

Formulario 1057  [Formulario 1057 Interactivo.pdf](#) - 395,09 kB